

Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz

9. Sistema de Garantía Interna de Calidad

9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

E2-F3

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre resultados de aprendizaje en la revisión y mejora del desarrollo de los planes de estudios

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre resultados de aprendizaje en la revisión y mejora del desarrollo de los planes de estudios

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Glosario
5. Descripción del procedimiento
6. Flujograma
7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
8. Normativa aplicable
9. Documentación de referencia, formatos y registros

Resumen de cambios	
Número: 01	Fecha: 2020-02-01
Cambios Introducidos Modificación del término “Plan de Estudios” por “Planes de Estudios”	Motivo modificación Ampliación del término para dar cobertura a los planes de estudios oficiales de postgrado.

Elaborado por	Equipo de trabajo “Proyecto SGIC-UAM”
Fecha	2008-07-03
Revisado por	Equipo Directivo Escuela de Enfermería
Fecha	2009-05-18
Aprobado por	Comisión de Garantía de Calidad
Fecha	2020-02

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre resultados de aprendizaje en la revisión y mejora del desarrollo de los planes de estudios

1. Objeto

Uso que se dará a la información sobre los resultados del aprendizaje, recogida en la ficha E2-F2, de modo que se compruebe y mejore su contribución al logro de los objetivos del Plan de Estudios.

2. Alcance

Contempla:

- 2.1. La especificación del modo en el cual se analiza la información recogida en la ficha E2-F2.
- 2.2. La especificación del modo en el cual se adoptan acciones de mejora derivadas del anterior análisis.

Su ámbito de aplicación corresponde a los planes de estudios de Grado y Postgrado impartidos por la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz, y a todo el personal docente vinculado al mismo.

3. Responsabilidades

- 3.1. El Director/a: se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.
- 3.2. El Coordinador/a del Título: solicita al Director/a la información necesaria para el análisis y valoración de los indicadores de resultados de aprendizaje.
- 3.3. Las Comisiones de Docencia y Seguimiento de cada Título se responsabiliza de analizar la información relativa a los resultados del aprendizaje y proponer a la Comisión de Calidad e Innovación Docente las oportunas acciones de mejora y, en su caso, desarrollar aquellas acciones que sean de su competencia.
- 3.4. La Comisión de Garantía de Calidad propone a la Junta de Centro el diseño y ejecución del plan de acciones de mejora de los resultados del aprendizaje en relación con los Planes de Estudios.
- 3.5. La Junta de Centro: se responsabiliza de aprobar, si procede, o delegar en el órgano competente la aprobación o puesta en práctica del citado "Plan de acciones de mejora de los resultados del aprendizaje".

E2-F3

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre resultados de aprendizaje en la revisión y mejora del desarrollo de los planes de estudios

3.6. El Coordinador/a de Calidad: se responsabiliza de la coordinación y seguimiento del citado "Plan de acciones de mejora de los resultados de aprendizaje".

4. Glosario

No procede incorporar ninguna entrada en este apartado.

5. Descripción del Procedimiento

5.1. El Coordinador del Título solicita al Director/a o al Coordinador de Calidad la información necesaria para el análisis y valoración de los indicadores de resultados de aprendizaje.

5.2. La Comisión de Docencia y Seguimiento del título:

- a) Recibe la información relativa a los resultados del aprendizaje de los estudiantes.
- b) Lleva a cabo el análisis de los indicadores en relación con el cumplimiento de los objetivos sobre resultados de aprendizaje de los estudiantes (Ficha E2-F2-D1)
- c) Elabora un plan de mejora que aborda los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad.

5.3. La Comisión de Garantía de Calidad:

- a) Recibe las propuestas de mejora de la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título (Plan de Estudios).
- b) Evalúa dichas propuestas, y, junto con las suyas propias, elabora una propuesta de acciones de mejora.
- c) Eleva dicho plan a la Junta de Centro.

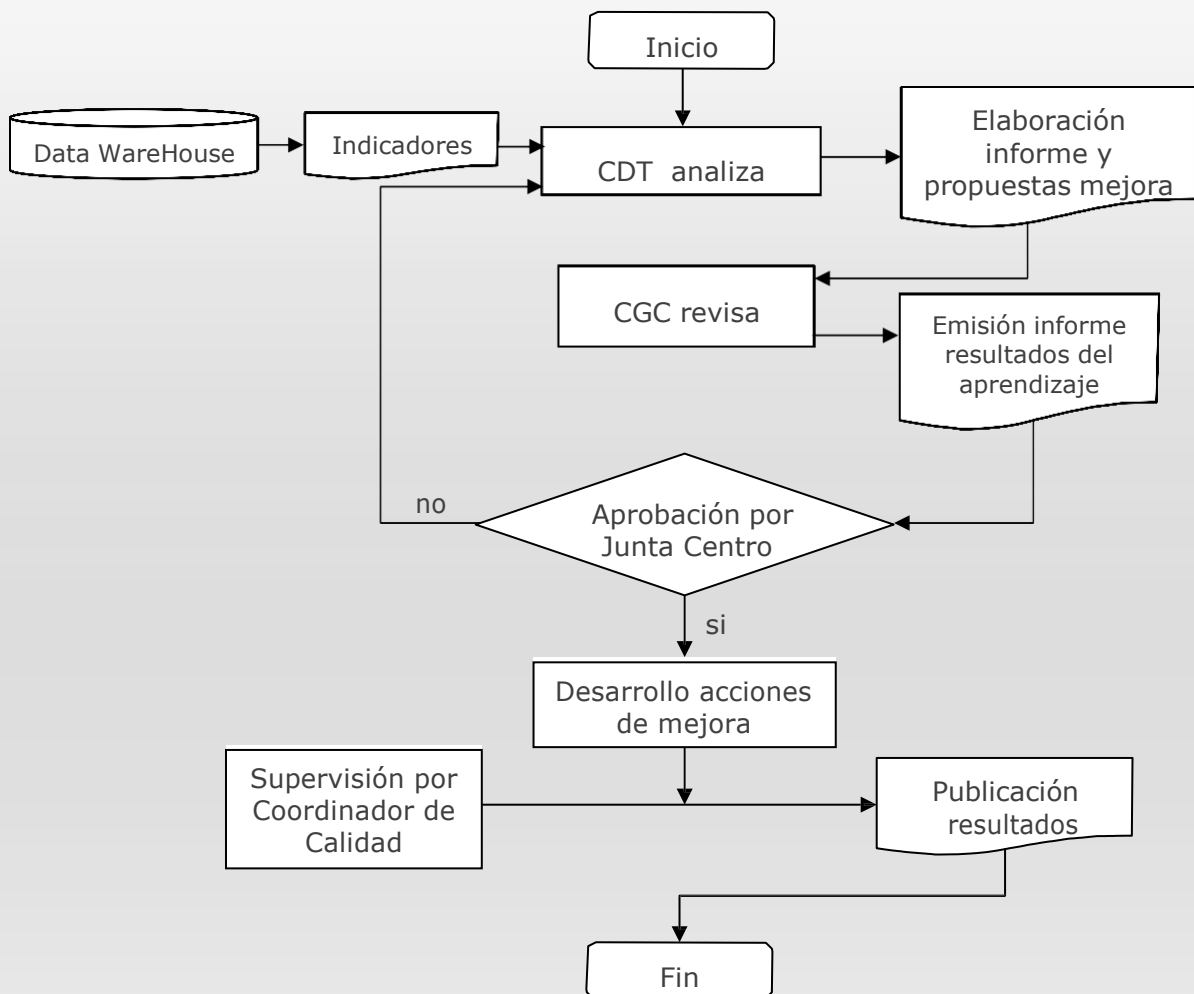
5.4. La Junta de Escuela:

- a) Da su aprobación, si procede, a las acciones de mejora.
- b) Si lo considerase pertinente, solicita perfeccionamientos de las propuestas a la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título o a la Comisión de Garantía de Calidad.

5.5. El Coordinador/a de Calidad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones allí contenidas y elabora un informe sobre su desarrollo.

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre resultados de aprendizaje en la revisión y mejora del desarrollo de los planes de estudios

6. Flujograma



E2-F3

Especificación del modo en el cual se utilizará la información sobre resultados de aprendizaje en la revisión y mejora del desarrollo de los planes de estudios

7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

7.1. Base de datos E-2-F2-BD1.

7.2. Acta de la reunión de la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título.

7.3. Propuestas de mejora a la Comisión de Garantía de Calidad.

7.4. Acta de la Comisión de Garantía de Calidad de su reunión en la que se eleve a la Junta de Escuela el plan de acciones de mejora considerando las propuestas realizadas por la CDT.

7.5. Acta de la Junta de Centro en la que se apruebe (o se soliciten perfeccionamientos a la Comisión de Docencia y Seguimiento del Título o a la Comisión de Garantía de Calidad).

7.6. Informes periódicos del Coordinador de Calidad relativos al grado de ejecución del plan de acciones de mejora.

8. Normativa aplicable

Las fuentes a tener en cuenta en la gestión y revisión de los resultados del aprendizaje son, entre otras:

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, disponible el 2009-05-08 en la URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>
- Normativas específicas de la universidad.
- Plan de estudios del programa formativo.
- Normativa estatal y propia de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 214/2003, de 16 octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, disponible el 2009-05-08 en la URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/01/14/pdfs/A01461-01486.pdf>
- Reglamentos de Régimen Interior de la Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Guías docentes.

9. Documentación de referencia, formatos y registros

E2-F3-D1. Informe de Resultados de Aprendizaje.

E2-F3-D2. Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la CDT

E2-F3-D3. Modelo de informe anual, propuestas de mejora y plan de trabajo de la CGC

E2-F3-D4. Modelo de memoria anual del Coordinador de Calidad

E2-F3-D5. Modelo de acta de la CDT.

E2-F3-D6. Modelo de acta de la CGC.